

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-012-2013-00229-00
Proceso	Reorganización Persona Comerciante
Deudor	Zamir Restrepo Gómez
Providencia	Auto sustanciación No. 822
Decisión	Releva promotor

En atención a lo manifestado por el Dr. Luis Fernando Caicedo Fernández en relación a la designación efectuada por esta dependencia, se procede a su relevo y en su lugar, se nombrará como promotora a la señora Olga Lucía Medina Mejía, quien se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, requiriéndosele para que en el término de diez (10) días manifieste si acepta o no el nombramiento, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

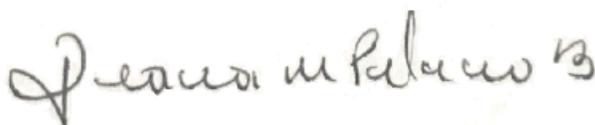
En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de PROMOTOR al Dr. LUIS FERNANDO CAICEDO FERNÁNDEZ y, en su lugar nombrar a la señora OLGA LUCIA MEDINA MEJIA, quien se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, a quien se le dará la debida posesión del cargo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación. Líbrese la respectiva comunicación al correo electrónico asistente@legalcorpabogados.com y olmm@legalcorpabogados.com.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*